

ACUERDO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR EL QUE SE DECLARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EN RELACIÓN CON EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN COOPERATIVA EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2026”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en el artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación del “Proyecto de Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la integración cooperativa en el sector agroalimentario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio 2026” implica el derecho de las personas destinatarias de las normas de conocer y participar en su elaboración en el momento de iniciar su tramitación y, por tanto, se expone su contenido, al objeto de que puedan participar en la elaboración del mismo aportando sugerencias.

Según dispone el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, “La persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurran los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurran circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma.
- b) Cuando fuere necesario que la norma entre en vigor en el plazo exigido para la transposición de directivas comunitarias o el establecido en otras leyes o normas de Derecho de la Unión Europea.”

Indica el mismo precepto que “El acuerdo de tramitación urgente deberá adoptarse con anterioridad al inicio del procedimiento, salvo que concurran circunstancias sobrevenidas que justifiquen la urgencia, una vez iniciado el procedimiento”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera necesario tramitar el Proyecto de Decreto de forma urgente con el objeto de aprobar las bases reguladoras y la correspondiente convocatoria pública anticipada para el año 2026 de las subvenciones destinadas al fomento de la integración cooperativa agroalimentaria.

En todo caso, esta Dirección General de Cooperativas y Economía Social está en continuo contacto con las destinatarias de estas subvenciones y con la Unión de Cooperativas Agroalimentarias Extremadura, que también representa a las destinatarias de las subvenciones para la integración cooperativa, dándoles traslado

Csv:	FDJEX3PT74X4EEBTNYBWMJXDS7L3VQ	Fecha	06/10/2025 11:07:59
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



del Proyecto de Decreto al objeto de que puedan aportar sugerencias para su consideración.

A la vista de lo expuesto, y a propuesta del Director General de Cooperativas y Economía Social, como órgano directivo competente por razón de la materia, esta Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible **ACUERDA la tramitación urgente del proyecto de Decreto por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la integración cooperativa en el sector agroalimentario de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el ejercicio 2026.**

En Mérida, a la fecha de la firma,
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: María Concepción Montero Gómez.

Csv:	FDJEX3PT74X4EEBTNYBWMJXDS7L3VQ	Fecha	06/10/2025 11:07:59	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

